



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 11 de junio de 2024

N.º 0110

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 11 de junio de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Tribunal de una plaza de Profesor/a de Conservatorio. Nombramiento de Asesor/a Especializado/a.	BOP-2024-3199
Tribunal del concurso oposición de Ingeniero/a Técnico/a Informático/a. Designación de Vocal y Asesor/a Especializado/a.	BOP-2024-3200
Tribunal de selección de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial. Abstención y designación de Secretaría.	BOP-2024-3201
Bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Empleo y Promoción Económica. Abstenciones y designación de componentes del Tribunal de Selección.	BOP-2024-3202

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Aprobación inicial Reglamento de Control Interno.	BOP-2024-3203
---	---------------

Ayuntamiento de Alía

Aprobación inicial del Plan de Igualdad.	BOP-2024-3204
Delegación en Concejal/a celebración de matrimonio civil.	BOP-2024-3205

Ayuntamiento de Cáceres

Finalización vigencia convocatoria Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias 2024.	BOP-2024-3206
--	---------------

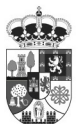
Ayuntamiento de Casas de Millán

Dedicación parcial de un Concejal.	BOP-2024-3207
------------------------------------	---------------

Ayuntamiento de Coria

Relación puesto eventuales.	BOP-2024-3208
-----------------------------	---------------

Ayuntamiento de Gata



Martes, 11 de junio de 2024

Información pública del Plan Periurbano de Prevención de Incendios. BOP-2024-3209

Ayuntamiento de Hervás

Delegación de competencias para celebrar matrimonio civil. BOP-2024-3210

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Contratación de personal laboral fijo. Plaza incluida en la convocatoria excepcional del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2024-3211

Ayuntamiento de Miajadas

Aprobación inicial del Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas. BOP-2024-3212

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

Enajenación de solares. BOP-2024-3213

Cuenta General del ejercicio 2023. BOP-2024-3214

Ayuntamiento de Santa Ana

Bases y convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a. BOP-2024-3215

Ayuntamiento de Torreorgaz

Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 11/2024 del vigente presupuesto municipal. BOP-2024-3216

Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as una plaza de Administrativo/a. BOP-2024-3217

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Aprobación definitiva presupuesto ejercicio 2024. BOP-2024-3218

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la ampliación de la bolsa de empleo de Conductores/as y Operarios/as. BOP-2024-3219



Martes, 11 de junio de 2024

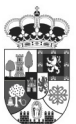
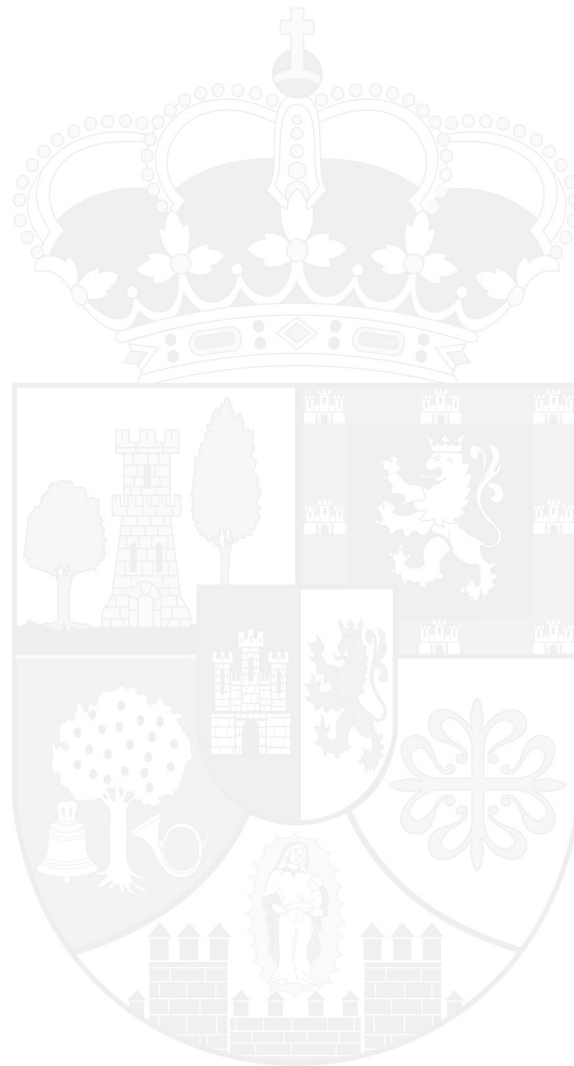
Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Ambling Ingeniería y Servicios S.L.

Aviso a abonados/as para regularizar su situación administrativa.

BOP-2024-3220



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Tribunal de una plaza de Profesor/a de Conservatorio. Nombramiento de Asesor/a Especializado/a.

El Sr. Don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha 4 de junio de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

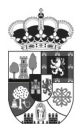
Designar a Dña. Rosa María Reguera Romero como Asesora del Tribunal de Selección de una plaza de Profesor/a de Conservatorio, especialidad de pianista acompañante.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Caceres, 7 de junio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Tribunal del concurso oposición de Ingeniero/a Técnico/a Informático/a. Designación de Vocal y Asesor/a Especializado/a.

El Sr. Don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha 4 de junio de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO. Avocar puntualmente las competencias relativas a la designación de los/as miembros de los tribunales tanto de selección de empleados/as públicos/as como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO. Designar a Don David Simón González como Asesor del Tribunal de Selección de dos plazas de Ingenieros/as Técnicos/as Informáticas, cesando como vocal primero suplente.

TERCERO. Designar a Don José Manuel Valhondo Monroy como Vocal suplente de dicho Tribunal en sustitución de Don David Simón González.

CUARTO. Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados/as afectados/as.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición



Boletín Oficial

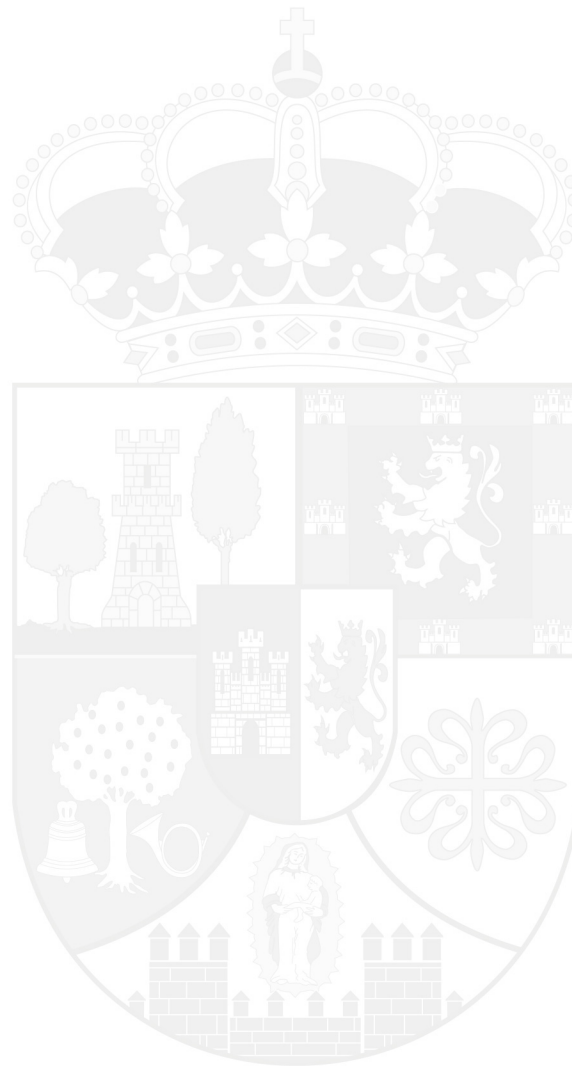
de la Provincia de Cáceres

N.º 0110

Martes, 11 de junio de 2024

ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Caceres, 4 de junio de 2024
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Tribunal de selección de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial. Abstención y designación de Secretaría.

El Sr. Don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha de 5 de junio de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO. Avocar puntualmente las competencias relativas a la designación de los/as miembros de los tribunales tanto de selección de empleados/as públicos/as como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO. Aceptar las solicitud de abstención en el Tribunal de proceso de selección del concurso oposición de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial presentada por Dña. Rosa María Martín Romo Capilla (Secretaria titular) por concurrir en ella causa de abstención de la establecidas en el art 23 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

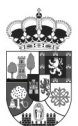
TERCERO. Designar en sustitución de la anterior a Dña. Araceli Cantero Corchero.

CUARTO. Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados/as afectados/as.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse,



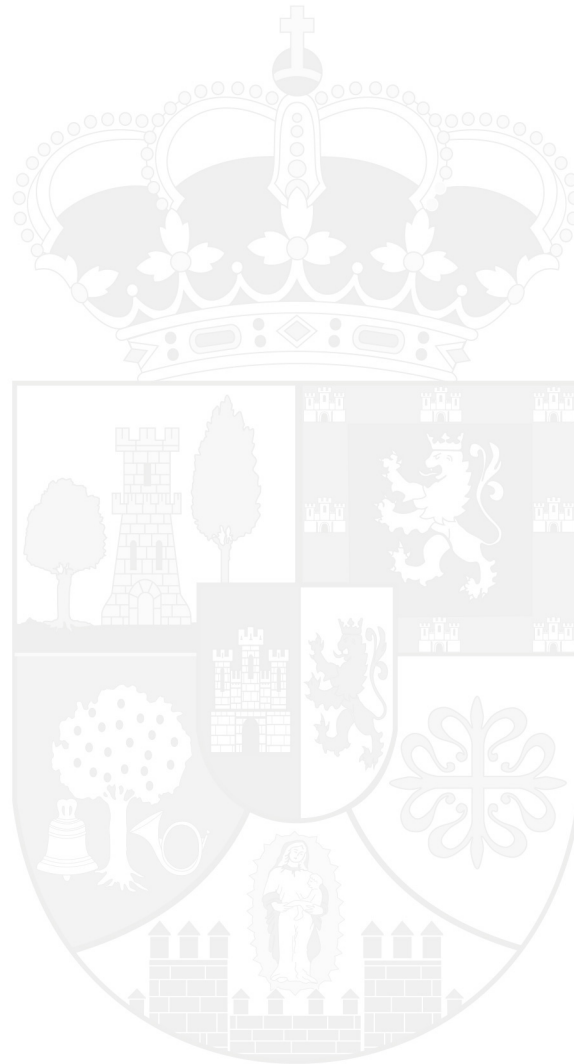
Martes, 11 de junio de 2024

en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Caceres, 7 de junio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Empleo y Promoción Económica. Abstenciones y designación de componentes del Tribunal de Selección.

El Sr. Don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha de junio de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO. Avocar puntualmente la competencia relativa a la designación de los/as miembros de los tribunales tanto de selección de empleados/as públicos/as como de provisión de puestos de trabajo.

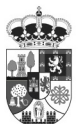
SEGUNDO. Aceptar las solicitudes de abstención en el Tribunal de proceso de selección de la bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de Empleo y Promoción Económica, formuladas por Don Francisco Javier Luna Martín (Presidente), Don Rubén Polo Rubio (Vocal tercero) y por Dña, Ana Jiménez Mostazo (Secretaria), por concurrir en ellos/a causa de abstención de las establecidas en el art 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. Designar en sustitución de los/as anteriores a Dña. María Inés Carrera González como Presidenta titular, Dña Agustina Salazar como vocal tercera y D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales como Secretario titular.

CUARTO. Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados/as afectados/as.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los



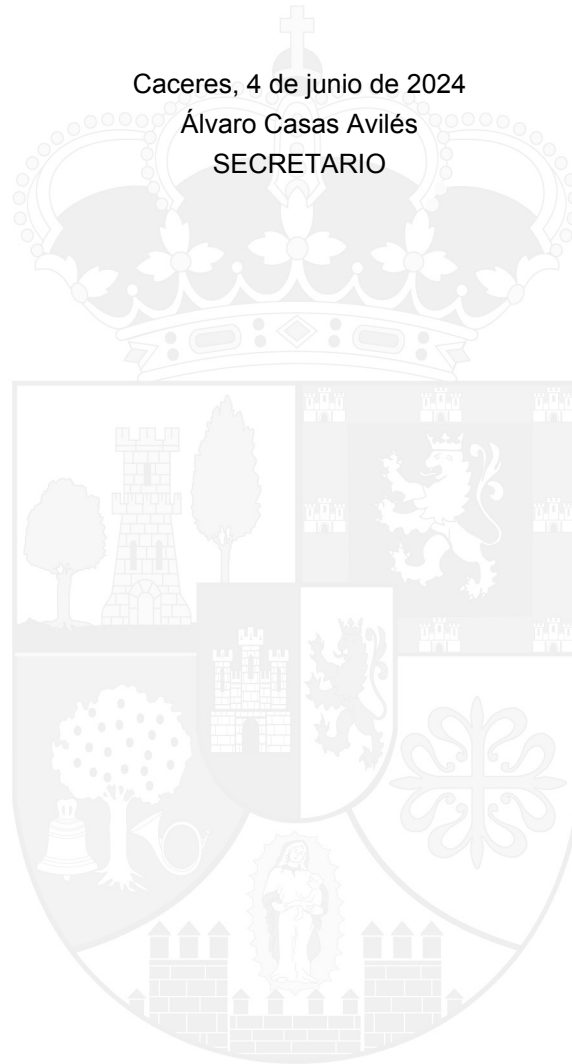
Martes, 11 de junio de 2024

mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Caceres, 4 de junio de 2024

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación inicial Reglamento de Control Interno.

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeacentenera, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2024, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Aldeacentenera y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://aldeacentenera.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Aldeacentenera, 5 de junio de 2024

Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

EDICTO. Aprobación inicial del Plan de Igualdad.

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Alía por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2024.

Se somete el citado Plan Igualdad al trámite de información pública por un periodo de 30 DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Cáceres, a fin de que el público interesado tenga la posibilidad de examinarlo, dar su opinión al respecto y aportar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Posteriormente, tras la finalización del trámite de información pública citado, y en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo inicial, se elevará a definitivo y se procederá a su registro en el Registro de Planes de Igualdad de las Administraciones Públicas.

Alía, 5 de junio de 2024
Cristina Ramírez Rubio
ALCALDESA - PRESIDENTE



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

ANUNCIO. Delegación en Concejal/a celebración de matrimonio civil.

Esta Alcaldía ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre DÑA. MARIA MERCEDES MOYANO MARCOS y D. VÍCTOR LUIS MUÑOZ TRUJILLO cuyo expediente ha sido tramitado por el Juzgado de Paz de Alía, la cual se transcribe literalmente a continuación:

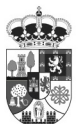
“Visto el expediente tramitado por el Juzgado de Paz de Alía y el Auto de la Juez de Paz de fecha 03 de junio de 2024 por el que autoriza la celebración del matrimonio civil entre DÑA. MARIA MERCEDES MOYANO MARCOS y D. VÍCTOR LUIS MUÑOZ TRUJILLO, y conocido su mutuo interés para ser casados por el Concejal de este Ayuntamiento D. IVÁN AYUSO VILLARES;

A tenor de lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, modificados por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as (B.O.E. n.º 307 de 24 de diciembre de 1994) y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil.

Dado el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as. Vistas las facultades contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 43 a 45, 52 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por todo cuanto precede,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. IVÁN AYUSO VILLARES, la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los/as



Martes, 11 de junio de 2024

Alcaldes/as, que se celebrará entre DÑA. MARIA MERCEDES MOYANO MARCOS y D. VÍCTOR LUIS MUÑOZ TRUJILLO, el próximo día 15 de junio de 2024. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldía.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Notificar el contenido de esta delegación al Concejal de este Ayuntamiento D. IVÁN AYUSO VILLARES, así como al Juzgado de Paz de Alía, a los efectos pertinentes. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO. Dar conocimiento de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición alternativamente de recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo."

Alía, 5 de junio de 2024
Cristina Ramírez Rubio
ALCALDESA



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

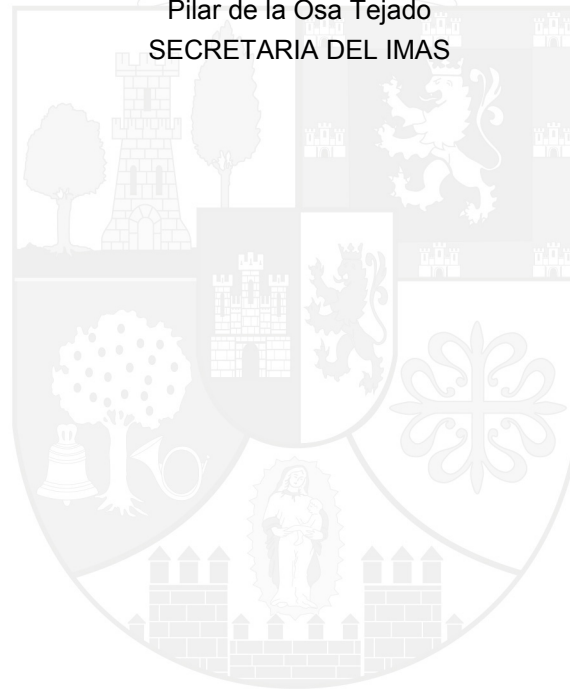
Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Finalización vigencia convocatoria Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias 2024.

Mediante el presente Anuncio se da publicidad a la Resolución de la Presidencia del IMAS de fecha 3 de junio de 2024, por la que se acuerda, al amparo de lo establecido en la base sexta, apartado quinto de la convocatoria de concesión de ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias 2024, declarar finalizado el periodo de vigencia de la citada convocatoria para el año 2024 (BOP n.º 0061, de 27 de marzo de 2024), con efectos del día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Cáceres.

Cáceres, 4 de junio de 2024

Pilar de la Osa Tejado
SECRETARIA DEL IMAS



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Millán

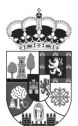
ANUNCIO. Dedicación parcial de un Concejal.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de junio de 2024, acordó la dedicación parcial del 50% de la jornada del Sr. Concejal D. Germán Durán Blázquez con una retribución de 800,00 €/brutos al mes y con la parte proporcional de las pagas extraordinarias que le corresponda, desde el día 5 de junio de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2024, y con la correspondiente alta en la Seguridad Social.

Casas de Millán, 5 de junio de 2024

Mario Cerro Fernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Relación puesto eventuales.

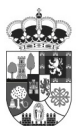
De conformidad con el apartado quinto del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se hace público para general conocimiento la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración desempeñados por personal eventual:

Nº Puestos	Área	Servicio	Denominación	Retribuciones Brutas Anuales
1	Alcaldía	Órganos de Gobierno	Administrativo/a	27.131,86 euros
1	Alcaldía	Órganos de Gobierno	Auxiliar Administrativo/a	23.112,18 euros

Coria, 4 de junio de 2024

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gata

ANUNCIO. Información pública del Plan Periurbano de Prevención de Incendios.

Con fecha de 25/03/2024 se formalizó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Gestión Forestal Y Mundo Rural de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Gata, para la revisión de Plan Periurbano de Prevención de Incendios, con Resolución aprobatoria anterior a la Orden de 24 de octubre de 2016, Técnica del Plan de Prevención de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX).

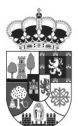
Entre las obligaciones asumidas por la Consejería con la suscripción de dicho Convenio, se encontraba la elaboración técnica de la revisión del Plan Periurbano de Prevención de Incendios (en adelante, PPPI).

Este compromiso se ha formalizado mediante la elaboración, por parte del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios, de una propuesta de revisión de PPPI, que ha sido remitida al Ayuntamiento de Gata.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, resuelvo emitir el siguiente, ANUNCIO:

Abrir un periodo de información pública de la citada propuesta de revisión del Plan Periurbano de Prevención de Incendios (PPPI), elaborada por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios de la Consejería de Gestión Forestal Y Mundo Rural de la Junta de Extremadura, por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

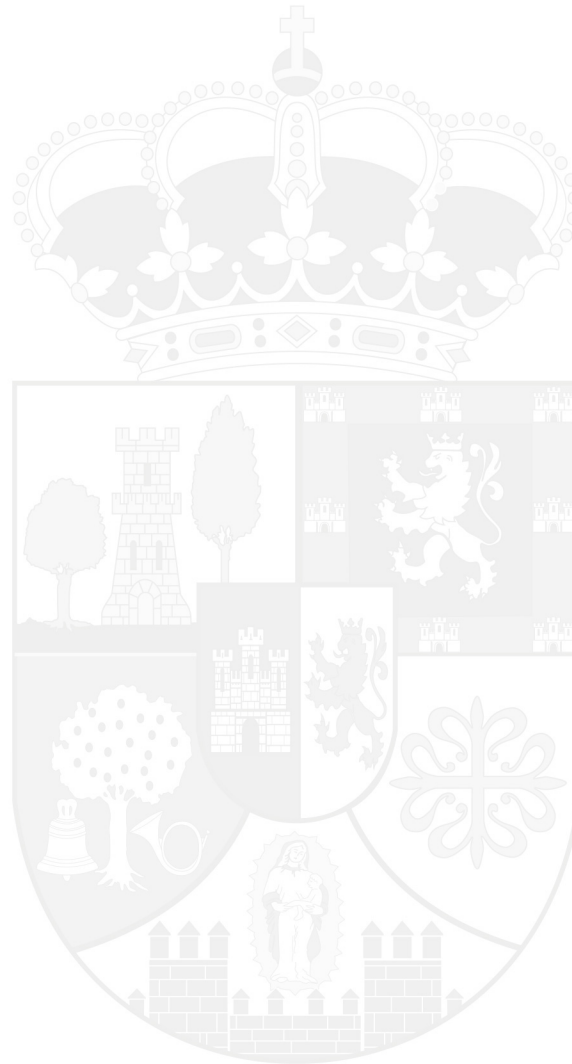
N.º 0110

Martes, 11 de junio de 2024

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es:

<https://gata.sedelectronica.es>

Gata, 5 de junio de 2024
Miguel Ángel García Cayetano
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

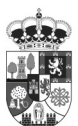
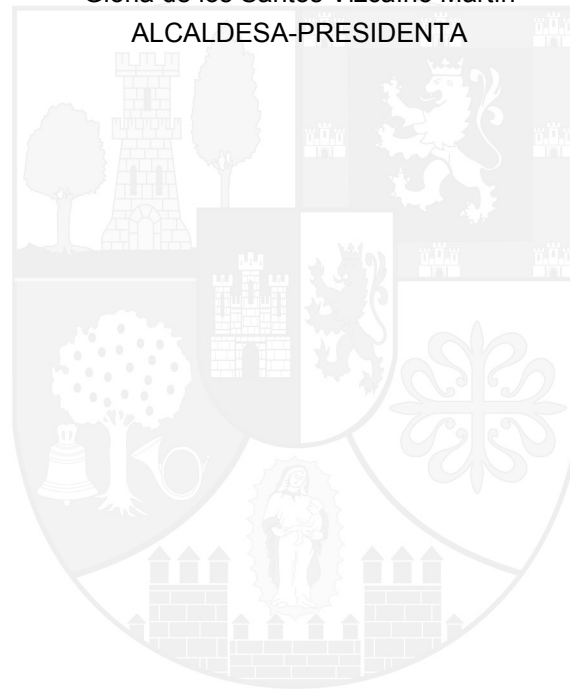
Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Delegación de competencias para celebrar matrimonio civil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 04/06/2024 se ha otorgado delegación expresa en D. Gaspar López Calvelo, concejal de este Ayuntamiento para la celebración de matrimonio civil entre V.L.B y A.I.T.L. el día 06/07/2024.

Hervás, 5 de junio de 2024

Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Contratación de personal laboral fijo. Plaza incluida en la convocatoria excepcional del proceso de estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de la alcaldía de fecha 4 de junio de 2024, se acordó la publicación de la Resolución en la que se dispone la Contratación de personal laboral fijo, una vez finalizado el proceso selectivo una plaza de auxiliar de enfermería, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición.

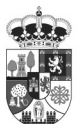
CONTRATACIÓN DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ ARAUJO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de AUXILIAR DE ENFERMERÍA, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso-oposición, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2022.

Visto que Doña María del Carmen Martínez Araujo, ha superado el proceso selectivo con la mayor puntuación y ha acreditado cumplir todos los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Conforme a lo establecido en el art. 87 de la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura, esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la contratación de Doña María del Carmen Martínez Araujo, con D.N.I. núm.: ****753W, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, por ser el aspirante que ha quedado en primer lugar una vez efectuado el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Enfermería, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de



Martes, 11 de junio de 2024

estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. - Disponer como fecha de inicio del contrato de Doña María del Carmen Martínez Araujo, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, el día 1 de julio de 2024.

TERCERO. - Dar traslado de la presente Resolución al interesado/a.

CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme a lo determinado en el art. 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura.

Malpartida de Plasencia, 4 de junio de 2024

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación inicial del Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas.

Aprobada inicialmente del Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas en Miajadas (Cáceres), por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de junio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento dirección:

<https://miajadas.org>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado plan.

Miajadas, 5 de junio de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

EDICTO. Enajenación de solares.

1) De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2024 se inician los trámites para la revocación del acuerdo de Pleno de la Entidad Local Menor de Pueblonuevo de Miramontes de fecha 30 de octubre de 2000 sobre la enajenación de los siguientes solares:

- Solar ubicado en Calle Palmeras n.º 31 con ref cat 7376821TK9377N0001RU.
- Solar ubicado en Calle Palmeras n.º 69 con ref. Cat. 7476715TK9377N0001AU.
- Solar ubicado en Calle Palmeras n.º 71 con ref cat. 7476716TK9377N0001BU.

El presente edicto permanecerá físicamente publicado durante 10 días desde su publicación en el BOE. Una vez finalizada la exposición pública, las personas afectadas por el expediente podrán formular las alegaciones por escrito que estimen convenientes a su derecho ante la Corporación, sede electrónica:

<https://pueblonuevodemiramontes.sedelectronica.es/info.0>

o cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015. acompañando todos los documentos en que funden dichas alegaciones, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Pueblonuevo de Miramontes, 3 de junio de 2024

Tania Castaño Rufo
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

ANUNCIO. Cuenta General del ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://pueblonuevodemiramontes.sedelectronica.es/info.0>

Pueblonuevo de Miramontes, 30 de mayo de 2024

Tania Castaño Rufo
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Ana

ANUNCIO. Bases y convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a.

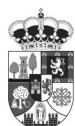
Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2024, se han aprobado, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, las bases y convocatoria excepcional para la provisión, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a en el Ayuntamiento de Santa Ana.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ver anexo adjunto: "Bases estabilización".

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán conforme lo dispuesto en las bases de estabilización que se adjuntan.

Santa Ana, 5 de junio de 2024
Jesús Regodón Cercas
ALCALDE



Martes, 11 de junio de 2024

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA EN EL MARCO DEL PROCESO ESPECIAL DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCION DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PUBLICO.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso deméritos, de una plaza de Auxiliar Administrativo, de la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Ana, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2024 de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, previa negociación y acuerdo en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos.

1.2. En este proceso se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, de 2006, artículos 21 y 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, de 7 de diciembre, de 2000, vinculante desde la entrada en vigor de Tratado de Lisboa de 17 de diciembre de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura y lo previsto en el Acuerdo-Convenio por el que se aprueba el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres.

SEGUNDA. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Requisitos generales: los/as aspirantes para la participación en el presente proceso deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacionalidad de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En este supuesto, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria obligatoria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



Martes, 11 de junio de 2024

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos de participación establecidos en estas Bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://santaana.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud, copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, sin que sea necesaria su compulsación, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Ana puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración, iniciándose expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda. Deberán relacionarse los méritos en las solicitudes de participación. La fecha límite para la valoración de los méritos será la de publicación de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado. En ningún caso se valorarán méritos no relacionados en la solicitud o no acreditados documentalmente.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán



Martes, 11 de junio de 2024

subsanaarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CUARTA. Admisión de los/as aspirantes.

4.1. Para ser admitido/a al proceso selectivo bastará con que los/las aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la base novena.

La no presentación en la instancia de la relación de los méritos alegados en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, supondrá la no valoración de dichos méritos.

4.2. Terminado el plazo de presentación de instancias, Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Ana dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://santaana.sedelectronica.es>), y en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, y señalará un plazo de diez días para subsanaciones.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

4.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://santaana.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios.

QUINTA. Tribunal de Selección.

5.1. El Tribunal calificador encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por los titulares, y sus correspondientes suplentes, con voz y voto, que a continuación se indican: Presidente/a, Secretario/a y 3 vocales.

Los Tribunales de selección serán designados por resolución del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Ana, en las que se concretará las personas integrantes de los Tribunales.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.

El personal funcionario interino o laboral temporal.

El personal eventual.



Martes, 11 de junio de 2024

El personal directivo profesional.

Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

En el supuesto donde no haya suficientes empleados públicos de la entidad convocante para formar parte del Tribunal, se podrá acudir a empleados públicos de otras Administraciones Públicas.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo. Asimismo, los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección, salvo las peculiaridades del personal docente, investigador o sanitario.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento del artículo 51.1.d) de la Ley 8/2011, de igualdad contra la violencia de género en Extremadura, en el marco de los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cáceres, así como, en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, a los asesores especialistas, al personal auxiliar y a los observadores cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la ley, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al Tribunal de la prueba selectiva podrán asistir como observadores del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas en el Ayuntamiento de Santa Ana.

Los observadores sindicales, que preferentemente poseerán la idoneidad técnica que requiera el procedimiento de selección, podrán participar como tales en todas las actuaciones del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o quienes legalmente les sustituyan. Con carácter general, no podrán actuar concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución del Tribunal. En aquellas sesiones en las que se dé la concurrencia de titulares y suplentes, solo podrán ejercer su derecho a voto los

miembros titulares del Tribunal. En el acta de la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse



Martes, 11 de junio de 2024

que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

En la sesión de constitución del Tribunal, el Presidente/a exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en aquellas circunstancias que pudieran dar lugar a su recusación. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los colaboradores del Tribunal, si éste lo precisara, así como por los observadores, ya sea en la sesión de constitución o cualquier otra sesión, a fin de garantizar los deberes de sigilo e imparcialidad.

5.3. El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente/a con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente/a. Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación procedimiento administrativo. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los/as aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente.

Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

5.5. El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento y del

estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo



Martes, 11 de junio de 2024

del proceso selectivo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración convocante, aunque éstas, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Ana ubicado en Plaza de España, nº1, 10189 Santa Ana (Cáceres).

SEXTA. Sistema de Selección. Puntuación del concurso de méritos.

Supondrá una puntuación máxima total de 100 puntos, dividiéndose en servicios prestados (A) y otros méritos (B), de acuerdo con los baremos que figuran a continuación, que se aplicarán a los aspirantes del proceso selectivo.

Serán méritos puntuables a cada aspirante, los contraídos hasta el día de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo, y que consten relacionados en el apartado correspondiente de la instancia.

A SERVICIOS PRESTADOS. (80 PUNTOS MÁXIMOS)

Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/contratación temporal o situación equivalente de temporalidad, o indefinido no fijo, de acuerdo con el siguiente baremo:

A.1) Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Ana en el puesto objeto de la convocatoria, se otorgará 0,90 puntos, hasta un máximo de 80 puntos.

A.2) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto de igual denominación, y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de la plaza convocadas se otorgarán 0,30 puntos, hasta un máximo de 80 puntos.

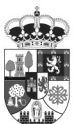
Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Ana se certificarán de oficio por el órgano administrativo correspondiente que lo remitirá al Tribunal de Selección y al interesado/a.

Los méritos de experiencia se acreditarán para los servicios prestados en otras Administraciones Públicas mediante certificación expedida por el responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestados sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas.
- Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo de plantilla, formación).

Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario).

- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.



Martes, 11 de junio de 2024

- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial).

Dicha certificación deberá ir acompañada de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social como documento complementario de acreditación, sin que por sí sola sirva para valorar los méritos aducidos.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para eso se calculará el número de días de cada periodo de servicios prestados y se sumarán todos, para hallar el número total de días; este resultado se dividirá entre 30.

Los servicios prestados durante el período en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas, serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Los periodos de permiso sin sueldo, así como, la permanencia en situación de servicios especiales se valorará como tiempo de servicios efectivamente prestados en la categoría a los efectos de este baremo.

B) OTROS MÉRITOS (20PUNTOS MÁXIMOS)

B.1) Formación.

Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta.

Asimismo, se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, con contenidos transversales y complementarios que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los/as empleados/as públicos/as.

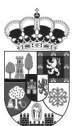
Sólo se valorará, ya sea por asistir o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

El órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos en horas y/o créditos.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por recibir o impartir cursos o actividades formativas: 0.15 punto por hora de actividad formativa recibida o impartida. La puntuación total se obtendrá con el sumatorio de total de horas multiplicado por 0,15.
- Cuando la duración del curso o acción formativa figure en créditos, se efectuará su correspondencia en horas, teniendo en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.



Martes, 11 de junio de 2024

Cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso. En el caso de que en las acreditaciones de las actividades formativas aportadas figuren tanto las horas de formación como los créditos, se tendrá en cuenta las primeras para su valoración. No se valorará los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, las prácticas, colaboraciones o tutorías, y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La valoración de cursos impartidos deberá acreditarse mediante original o copia de la certificación que exprese que se ha participado como docente en una determinada actividad formativa y en la que se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las prácticas, las colaboraciones, ni las tutorías.

B.2) Titulación superior: Máximo 3 puntos.

Por estar en posesión de titulación superior o de igual nivel (pero distinta) a la requerida para el acceso a las plazas que se convocan, 3 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio que tenga las competencias correspondientes.

Se valorarán aquellas titulaciones con carácter oficial inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Se acreditarán mediante su certificado de correspondencia. O bien en el Sistema Nacional de Cualificaciones y de Formación Profesional (SNCFP), o en el Registro de Títulos no Universitarios del Ministerio que ostente las competencias en educación, según corresponda a las plazas convocadas.

SÉPTIMA. - Criterios de desempate

En el supuesto de que se produzcan empates, se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida el apartado A) 1 de la base sexta.

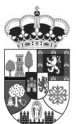
De persistir el empate se atenderá al mayor número de años, meses y días de servicios prestados en la Administración convocante.

OCTAVA. - Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2024 y una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal elevará al órgano convocante el nombre, apellidos, DNI y puntuación alcanzada para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Ana y en el tablón de anuncios.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y podrá ser objeto de la interposición de recurso de alzada ante el órgano que nombró al Tribunal

8.2. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso un número superior de aspirantes al



Martes, 11 de junio de 2024

de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como laboral fijo.

8.3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos que lo hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para que acrediten en los términos indicados en la convocatoria que cumplen los requisitos exigidos, y serán nombrados laboral fijomediante Resolución del órgano competente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres».

NOVENA. - Presentación de documentación.

9.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as aspirantes propuestos/as aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o sus descendientes o los descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Original del título exigido en las presentes Bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

Original de cualquier otro título o permiso o carné o certificado profesional presentado en la convocatoria.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los/as nacionales

de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

9.2. Alternativamente, los/as aspirantes podrán prestar el consentimiento expreso para la solicitud a través de la Plataforma de Intermediación del MINHAP verificación y consulta, por datos de filiación o por



Martes, 11 de junio de 2024

documentación, de las titulaciones aportadas.

9.3. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.1., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en relación con los mismos, no podrá ser nombrados laborales fijos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. - Bolsas de trabajo temporal.

Este proceso de estabilización de empleo temporal no generará bolsa de trabajo temporal.

No obstante, lo anterior, si el/la aspirante que desempeña el puesto correspondiente a la plaza convocada, no superarse el proceso de selección, se integrará en una bolsa de trabajo temporal.

UNDÉCIMA. - Protección de datos.

Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los/as aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos/as sean incorporados a un fichero automatizado. El Ayuntamiento de Santa Ana, como responsable del fichero mencionado, garantizará el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los aspirantes quedarán informados y prestarán su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El/la opositor/a podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al alcalde. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser publicados en los medios que dictaminan las presentes bases de convocatoria, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

DÉCIMOSEGUNDA. -Incidencias.

12.1. Las convocatorias, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

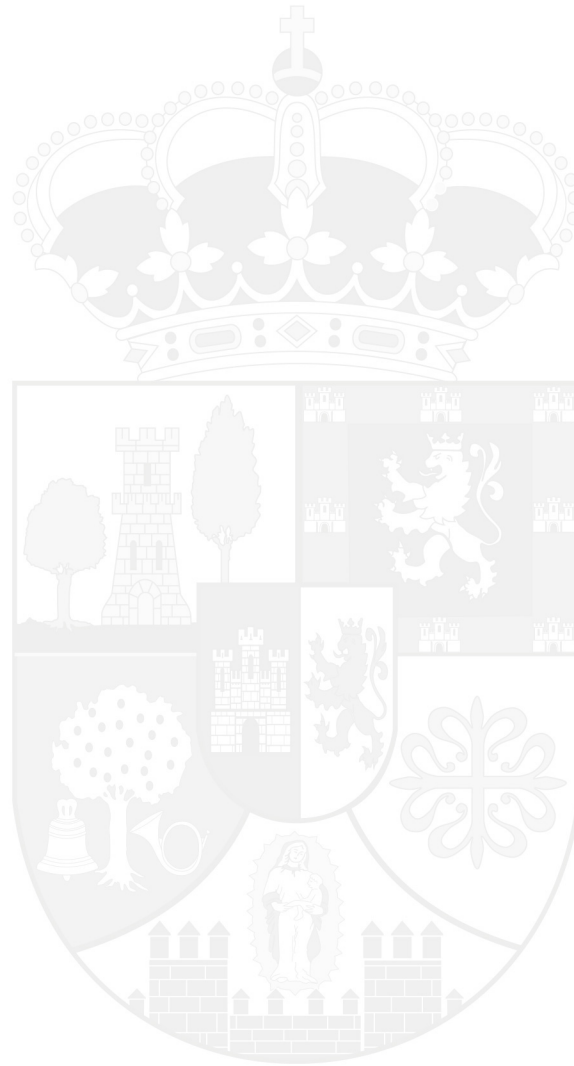
12.2. Los Tribunales de Selección quedarán facultados para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

12.3. Para lo no previsto en las convocatorias será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991,



Martes, 11 de junio de 2024

de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.



Martes, 11 de junio de 2024

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA (CÁCERES)

Plaza Auxiliar Administrativo

D./D.ª: _____, con
DNI: _____, teléfono: _____ y domicilio en: _____, con correo electrónico: _____,
enterado del proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición Adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 0057 de fecha 21 de marzo de 2024.

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

PRIMERO. - Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las solicitudes, teniendo constancia de que el incumplimiento de los mismos supone la exclusión de la participación en el proceso selectivo.

SEGUNDO. - Que los documentos acreditativos de los méritos, son auténticos, así como los datos que figuran en la solicitud.

TERCERO. - Que declara conocer y acepta las bases de la convocatoria relativas al proceso de selección del referido personal.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

RELACIÓN DE MÉRITOS:

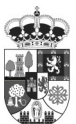
Servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, o indefinido no fijo, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE (marcar con una X lo que se aporte)

Certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Ana, ocupando el puesto de trabajo de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de la plaza convocada.

Certificado de los servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas.

Cursos de formación recibidos o impartidos que se aportan:

CURSO	ORGANISMO	NÚMERO DE HORAS



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torreorgaz

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 11/2024 del vigente presupuesto municipal.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente luido de tesorería., al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	619.00	Caminos vecinales Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00 €	37.830,50 €	37.830,50 €
		TOTAL	0,00 €	37.830,50 €	37.830,50 €



Martes, 11 de junio de 2024

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	PARA GASTOS GENERALES	37.830,50
			TOTAL INGRESOS	37.830,50

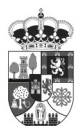
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreorgaz, 4 de junio de 2024

Francisco Giraldo Pavón

ALCALDE



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as una plaza de Administrativo/a.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2024-0030, de fecha 7 de junio de 2024, se ha acordado aprobar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para una plaza de Administrativo/a. Siendo el tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de instancias para formar parte del proceso de selección que convoca el Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo para proveer una plaza de Administrativo/a, mediante concurso, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0248, de 30 de diciembre de 2022.

Aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección mediante Resolución de Alcaldía 2023-0016 y publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0071, de 14 de abril de 2023, a los efectos de presentación de reclamaciones, sin haberse presentado ninguna en el plazo legalmente establecido.

Examinada la documentación que acompaña, de conformidad con las bases reguladoras, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, conforme a lo preceptuado en la cláusula segunda de las bases reguladoras, del siguiente tenor:

ADMITIDOS/AS:

- María Martín Hernández **1169***



Martes, 11 de junio de 2024

EXCLUIDOS/AS:

--

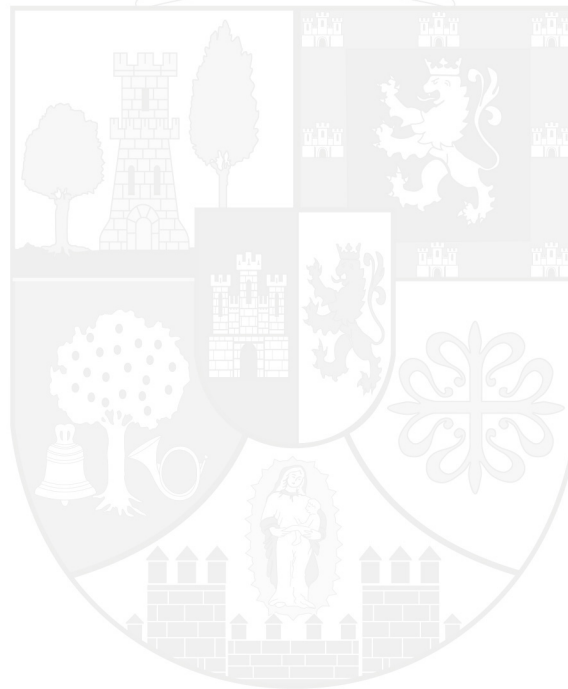
SEGUNDO. Convocar al Tribunal de Selección el día 12 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo, a los efectos de la valoración de méritos.

TERCERO. Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal:

<https://valdecanasdetajo.sedelectronica.es/>

y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a los efectos oportunos.

Valdecañas de Tajo, 9 de junio de 2024
Faustino Herrero Alcázar
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

ANUNCIO. Aprobación definitiva presupuesto ejercicio 2024.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo en sesión extraordinaria de fecha 6 de mayo de 2024, de aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024, que por consiguiente se eleva a definitivo, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General de la Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo de 2024, y la Plantilla de 2024 de la Mancomunidad:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	40.500,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.376.617,06
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00



Martes, 11 de junio de 2024

CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS POR CAPÍTULOS	2.417.117,06

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
CAPÍTULO 1	PERSONAL	1.230.168,54
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.164.328,52
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	4.600,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	720,00
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	17.300,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS POR CAPÍTULO	2.417.117,06



Martes, 11 de junio de 2024

PLANTILLA 2024

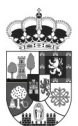
PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA/CLASE	N.º PLAZAS
HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	TERCERA	1

PERSONAL LABORAL



DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
Administrativo/a	1
Auxiliar Administrativo/a	1
Delineante	1
Arquitecto/a Técnico/a	2
Arquitecto/a	1
Asesor/a Jurídico/a	1
Psicólogo/a	1
Educador/a Social	1
Trabajador/a Social	5
Agente de Igualdad	2
Agente de Empleo y Desarrollo Local	3
Dinamizador/a Deportivo/a	5
Operador/a en Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación	1



Martes, 11 de junio de 2024

Oficial de Primera/Peón Servicios Múltiples	1
Oficial de Segunda/Peón Servicios Múltiples	1

Retribuciones Altos cargos con dedicación parcial:

- 1 Presidente. Dedicación parcial: 25%

Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados:

- 50 € por asistencia a las sesiones de la Asamblea General,
- 50 € por asistencia a Juntas de Gobierno, Comisión Especial de Cuentas y demás Comisiones Informativas si las hubiere.

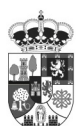
Contra la aprobación definitiva de este Presupuesto general y su Plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Majadas de Tiétar, 4 de junio de 2024

Eugenio Trebejos Gutiérrez

PRESIDENTE



Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la ampliación de la bolsa de empleo de Conductores/as y Operarios/as.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

OPERARIOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ZURDO IGLESIAS IGNACIO	***3136**
PEÑASCO ALMEIDA NATANAEL	***5277**
SÁNCHEZ PERIÁÑEZ JOSE MARÍA	***2458**
GORDO SANCHEZ JESÚS	***1262**

EXCLUIDOS/AS:

No hay aspirantes excluidos/as.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CONDUCTORES/AS:

No hay aspirantes admitidos/as.



Martes, 11 de junio de 2024

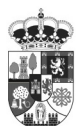
EXCLUIDO:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALCÓN GONZÁLEZ JAIRO	***1993**

TERCERO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	JOSÉ LUIS MARTÍN ALCÓN
Suplente	JOHANA TORIBIO QUIJADA
Vocal	JUAN RAIMUNDO VALENTÍN TOVAR
Suplente	ÁNGEL LUIS PAULE GIL
Vocal	JOSÉ MARTÍN OLIVERA HERNÁNDEZ
Suplente	DANIEL GONZÁLEZ QUIJADA
Vocal	ÁLVARO DÍAZ IGLESIAS
Suplente	LUIS CÉSAR FLORIANO FLORIANO
Secretario	JESÚS MARÍA GARCIA MARCOS
Suplente	MARÍA DEL PILAR BUENO GONZÁLEZ

CUARTO. La realización del primer ejercicio se realizará el día 14 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en la sede de la Mancomunidad Valle del Alagón debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.



Martes, 11 de junio de 2024

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de esta Mancomunidad,

<http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], la lista definitiva de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Pozuelo de Zarcón, 4 de junio de 2024

Jorge Gordo Paule

PRESIDENTE



Martes, 11 de junio de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Ambling Ingeniería y Servicios S.L.

EDICTO. Aviso a abonados/as para regularizar su situación administrativa.

Los/as titulares de los contratos de suministro de agua correspondientes a las direcciones de suministro detalladas a continuación, deberán realizar el pago del importe pendiente señalado en un plazo no superior a 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este aviso en el B.O. de la provincia de Cáceres.

Para ello deberán personarse en cualquier oficina de Banca Pueyo, Banco Sabadell o mediante tarjeta bancaria en la oficina de Ambling en Alcuéscar presentando la carta de pago recibida en su domicilio, dentro del plazo señalado en la misma. Para cualquier tipo de consulta pueden hacerlo a los números de teléfono 927 12 00 27 y 630 37 95 75, o vía correo electrónico a,

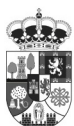
ayuela@ambling.es

Transcurrido este plazo, todos los contratos que no hayan realizado los pagos serán objeto de corte de suministro.

Alcuéscar, 5 de junio de 2024

Pedro Esteban Barbero

DELEGADO DEL SERVICIO AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.



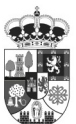
Martes, 11 de junio de 2024

MUNICIPIO ALBALA_ TRIMESTRE 1/2024

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00053	06996830T	OLIVO 008 00	37,18 €
00288	38374203Z	EL POZON 005 00	34,34 €
00300	06961645M	VICTIMAS DEL TERRORISMO 014 00	26,42 €
00302	06828542A	AMANECER 002 00	26,42 €
00520	07015365C	ANDRES BOTE BONILLA 003 00	48,10 €
00583	06828136B	CRUZ 038 00	43,81 €
00699	51954555Q	PURA 007 00	49,78 €
00734	P1000700C	TRAVESIA CANDIDO FRANCO SN 00	84,82 €
00758	08439611Z	CANDIDO FRANCO 008 00	51,45 €
00925	06945588W	MANUEL ESPINAZO SN 00	28,96 €
00928	06945588W	MANUEL ESPINAZO SN 00	75,67 €
00929	06828760Z	MANUEL ESPINAZO 010 00	26,42 €

MUNICIPIO ALCUESCAR_ TRIMESTRE 1/2024

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00072	06883398G	FUENTE DEL CASTAÑO 077 00	42,77 €
00169	00000000T	DOCTOR FRANCISCO HUERTAS BARRERO 024	47,50 €
00186	05342841X	TRAVESIA DEL DOCTOR HUERTAS 010 00	35,79 €
00197	06935916J	FUENTE DEL CASTAÑO 088 00	46,55 €
00230	06924547Y	FUENTE DEL CASTAÑO 081 00	104,85 €
00242	06869428H	DOCTOR FRANCISCO HUERTAS BARRERO SN CO	36,89 €
00256	06869428H	GENERALES PACHECO 009 00	35,79 €
00286	76029556C	LAS MATAS 3ª TRAVESIA 005 00	116,47 €
00311	00000000T	SAN PEDRO DE ALCANTARA 015 00	36,64 €
00363	76021842B	GARCIA PLATA DE OSMA 027 00	57,73 €
00700	00000000T	CACERES 021 00	35,79 €
00704	00000000T	CACERES 014 00	35,79 €
00710	75983450Y	CACERES 11A 00	37,48 €



Martes, 11 de junio de 2024

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00767	00000000T	RAMON Y CAJAL 040 00	70,86 €
00809	25463941C	TRAVESIA RAMON Y CAJAL 011 00	52,24 €
00825	06936980L	REAL 009 00	48,45 €
01026	08679004T	HERNAN CORTES 029 00	57,48 €
01050	06930824G	HERNAN CORTES 046 00	95,56 €
01060	08655457M	FRANCISCO PIZARRO 070 00	35,79 €
01709	07019665L	VIRGEN DEL PILAR 018 00	72,63 €
01747	08499003C	VIRGEN DEL PILAR 005 BJ	37,48 €
01750	35044633Q	VIRGEN DEL PILAR 005 01 A	35,79 €
01823	28950190K	VIRGEN DEL ROSARIO 044 00	52,24 €
02092	28943831X	JUAN RAMON JIMENEZ 010 00	129,79 €
02289	76025837G	EDUARDO HERNANDEZ PACHECO 012	48,45 €
02379	76056939X	GENERALES PACHECO 26	40,03 €
02418	76030534D	TRAVESIA FUENTE DEL CASTAÑO 7	43,71 €

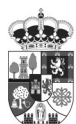
MUNICIPIO ALDEA DEL CANO_TRIMESTRE 1/2024

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00126	06813997V	GABRIEL Y GALAN 008 00	30,65 €
00226	06813913W	JOSE MARÍA LÓPEZ MAYA 47B 00	26,42 €
00309	06813913W	LA CRUZ 018 00	26,42 €
00637	094671398	CALVARIO 012 00	36,24 €
00775	51889927H	BADAJOS 002 00	65,03 €

MUNICIPIO ARROYOMOLINOS_TRIMESTRE 1/2024

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00077	07007569K	CORREDERA 045 00	26,42 €

MUNICIPIO CASAS DON ANTONIO_TRIMESTRE 1/2024



Martes, 11 de junio de 2024

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00037	36447571T	OBISPO PAVON 003 00	49,78 €
00173	06960300V	GENERAL FRANCO 009 00	65,03 €
00277	76036995F	LA FUENTE SN	30,65 €

MUNICIPIO MONTANCHEZ_ TRIMESTRE 1/2024

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00078	75721589T	PRADILLO 018 00	48,45 €
00368	01164054R	OBISPO SENSO 039 00	35,79 €
00378	06823843L	LA CORTE 011 01	36,64 €
00412	50058136Q	COSO 048 00	467,20 €
00513	28953305P	OBISPO SENSO 015 01	35,79 €
00768	06891468R	CRUZ DE LAZARO 010 00	40,87 €
00793	75973532R	CENTENAL 029	36,64 €
01176	75973586D	CENTENAL 003 01	41,82 €
01267	00000230T	SOLEDAD 009 02	35,79 €
01273	06905524G	JUAN CARLOS I 001 00	35,79 €
01355	06862922K	BAUTISTA BALSET 012	37,48 €
01393	00002058B	LUIS CHAMIZO 017 01 E	62,50 €
01397	50791704E	PL. DE LA CONSOLACION 010 A3	36,64 €
01537	06824025V	COSO 017 00	39,18 €
01538	00020217T	COSO 022 00	35,79 €
01666	76020400H	ROSENDO GALAN 026 00	45,61 €
01759	12754914B	HERRERA 016 00	35,79 €
01771	14892219H	GRANADILLA ALTA 13A	90,91 €
01926	X8508047W	DULCE CHACON 002	60,82 €
01928	28938127X	DULCE CHACON 004	49,40 €

